

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

123

11 FEB 2022

1. El Decreto Alcaldicio N°822 de fecha 08 de noviembre de 2021 que menciona las bases administrativas "Adquisición de materiales de enseñanza para establecimientos municipales"
2. El Decreto Alcaldicio N°969 de fecha 16 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-524-LE21 "Adquisición de materiales de enseñanza para establecimientos municipales"
3. La orden de compra N°1658-3021-SE21 de fecha 17 de diciembre de 2021, aceptada por el proveedor Comercializadora Click SPA., Rut:76.687.174-7.-
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3021-SE21, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de enseñanza para establecimientos municipales.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr Jorge Troncoso Yañez acredita disconformidad por la Adquisición de materiales de enseñanza para establecimientos municipales.
2. Que, la orden de compra N°1658-3021-SE21, Adquisición de materiales de enseñanza para establecimientos municipales, fue enviada el 17 de diciembre de 2021 y aceptada el mismo día.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 03 de enero de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de enero del 2022, presentando un atraso de 8 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 16% del valor total de la licitación, correspondiente a 8 días corridos de atraso, resultando un total de \$2.160.000.- (Dos millones ciento sesenta mil pesos) al proveedor Comercializadora Click SPA., Rut:76.687.174-7.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3021-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, proveedor Comercializadora Click SPA., Rut:76.687.174-7.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Cacique Antonio Curapil #02015, Villa Caupolican, Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*

**ROBERTO NEARA ABURTO  
ALCALDE**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*  
JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2418249**